



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Granada
Menciones	Mención en Derecho de la Empresa, Mención en Función y Administración Pública, Mención en Jurisdicción y otros Sistemas de Solución de Conflictos, Mención en Derecho Inmobiliario y Medio Ambiente, Mención en Derecho de Obligaciones y Consumo
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Derecho• Facultad de Ciencias Sociales de Melilla (MELILLA)
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

1.1 - Datos básicos de la descripción del título. Se añade el código ISCED 1 y se especifica la Profesión Regulada Vinculada y su tipo de vinculación.

1.2 - Descripción de créditos en el título. Se señalan las menciones, ofertadas en el título, equivalentes a los itinerarios ya verificados y sus correspondientes créditos optativos.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte.



Se ha establecido por la Universidad de Granada los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a Tiempo Completo o a Tiempo Parcial.

El artículo 4.1. del RD 1125/2003 dice: “El número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60”, por lo que se recomienda revisar los créditos propuestos de matrícula máxima para estudiantes con dedicación a tiempo completo.

Aportan las Normas de Permanencia de la UGR (aprobadas por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Se han incluido al final del apartado los “Objetivos”.

3.3 - Competencias específicas. Se han reenumerado las competencias corrigiendo un error anterior.

4.1 - Sistemas de información previos. Se completa la información sobre sistemas de información previos como respuesta a la recomendación del informe final de evaluación de la AGAE, relativa a Procedimientos específicos para acceso a la información previa de las personas con discapacidad.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente.

Se establece que la selección de los estudiantes para conformar un grupo virtual se hará en concordancia con las normas de ingreso en la Universidad de Granada, y siempre sobre las solicitudes que se tengan de petición expresa de los alumnos/as.

4.3 - Apoyo a estudiantes.

Se aporta información relativa a mecanismos de apoyo y orientación específicos de las personas con discapacidad, una vez matriculadas, como respuesta a la recomendación del informe final de evaluación de la AGAE y se añade una referencia a la página web de la Facultad de Derecho.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.



Se aporta la información sobre el reglamento de adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR.

Se cambia el número de ECTS máximo que se podrán reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales (de 6 pasa a 12). Se recomienda revisar la redacción de este párrafo en la memoria modificada de forma que se especifique adecuadamente los créditos que se pretenden reconocer.

5.1 - Descripción del plan de estudios.

Se justifica la adquisición en diferentes materias de la competencia general G5 - conocimiento de una lengua extranjera, como respuesta a la recomendación del informe final de evaluación de la AGAE.

Se aporta información sobre la coordinación docente.

Se cambia del nombre de la materia Derecho Administrativo Especial por Derecho Administrativo II.

Se da información sobre la manera en que las acciones de movilidad contribuyen a adquirir los objetivos del título.

Se incluye información sobre la competencia lingüística en una lengua extranjera que deben acreditar los estudiantes antes de la obtención del título.

Se modifica la planificación temporal cambiando de semestre distintas asignaturas del "sistema de estudios a tiempo parcial".

9 - Sistema de garantía de calidad. Se incluye la información sobre el SGC del título.

10.2 - Procedimiento de adaptación. Se modifica la Tabla de Adaptación de Asignaturas del Plan de Licenciado en Derecho del 2000 al nuevo Plan de Grado en Derecho.

No se aceptan las siguientes modificaciones:

El título de Graduado o Graduada en Derecho incluye la modalidad de enseñanza a distancia en la Facultad de Derecho de Granada.

1.3 Universidades y centros en los que se imparte. Se añade la Enseñanza a Distancia como nuevo tipo de enseñanza en que se impartirá en título en la Facultad de Derecho. Se indica el número de plazas que se ofertarán para esta modalidad.



Se debe acreditar debidamente la inclusión de la enseñanza virtual. Se debe corregir la referencia en la justificación realizada que este título habilita para la profesión de abogado y procurador de tribunales.

5.1 Planificación de las enseñanzas.

Debe incluirse la información detallada de cómo se desarrollará el Plan de Estudios virtual con similares requisitos a los incluidos para describir las asignaturas del Plan de Estudios presencial ya que ambos deben garantizar la adquisición de las competencias. En el apartado 5.2 se describen la metodología docente, las actividades formativas y los sistemas de evaluación y todos ellos se refieren a la enseñanza presencial y la información de cómo se impartirá la docencia virtual, en la memoria se indica que las actividades formativas serán iguales a las de la enseñanza presencial. Se debe adaptar las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación a la modalidad de enseñanza. Las referencias de carácter técnico que aluden a la plataforma de enseñanza no cubren esta deficiencia.

6.1 Profesorado.

Se debe aportar información específica sobre el profesorado que atenderá la nueva enseñanza virtual. La información actualmente incluida se refiere a propuestas de futuro y no incluye ningún dato sobre el número y especialidad de los diferentes profesores y si los profesores asignados a esta docencia dejarán de impartir docencia presencial en cuyo caso habría que modificar la información correspondiente o si serán nuevos profesores. Además se justifica que la facultad de Derecho tiene experiencia en la docencia virtual, pero no se justifica si el profesorado implicado en el Grado actual tiene experiencia en ella. Se indica que "Como se transforma un grupo presencial en virtual no hay variación con la adecuación de los recursos humanos necesarios para su correcto desarrollo pero se impartirán un curso de formación presencial específico al profesorado del Grado de Derecho donde se le explicará cómo deben elaborarse materiales virtuales"

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.

Los datos aportados sobre los recursos materiales son adecuados para impartir docencia Virtual.

8. - Resultados previstos. La oferta de la modalidad presencial en el plan de estudios implicaría la revisión de los indicadores propuestos y su justificación a la luz del cambio en los estudios.

EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SOBRE LA IMPARTICIÓN DEL



GRADO EN FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA.

Se solicita ampliar la oferta del título a un nuevo Centro: Facultad de Ciencias Sociales del Campus Universitario de Melilla. Pero se presenta la modificación sobre la implantación de un doble Grado Derecho-Administración y Dirección de Empresas en el Campus Universitario de Melilla.

De acuerdo con el RD 1393/2007 las enseñanzas universitarias oficiales se concretan en planes de estudios que son elaborados por las universidades y que darán lugar a títulos con una única denominación. La modificación propuesta sobre la oferta del doble Grado en Derecho-Administración y Dirección de Empresas no se acepta, ya que la actual legislación no contempla esta posibilidad, la oferta de título es única. La modificación puede contemplar la posibilidad de ofertar el título de Graduado o Graduada en Derecho en la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla, pero toda la información aportada al respecto debe pertenecer únicamente a la implantación y desarrollo de este plan de estudios y no de otro.

A continuación se indica aquellos apartados que deben modificarse de forma que se pueda valorar la adecuación de la información sobre esta propuesta:

4. Acceso y admisión de estudiantes. Se debe presentar toda la información referente a sistemas de información previo, apoyo a estudiantes y sobre acceso y admisión de estudiantes correspondiente a la oferta del Campus de Melilla.

5. Planificación de las enseñanzas. Se debe especificar claramente el plan de estudios del Grado en Derecho que se va a implantar en el Campus de Melilla, en caso de ofertar el mismo que en la Facultad de Granada se debe indicar.

6. Profesorado. Aunque se aporta información sobre el profesorado del campus de Melilla. Se debe adecuar la información presentando únicamente el profesorado que estará implicado en la docencia del Grado en Derecho. Además se debe completar, en la aplicación informática, la tabla de profesorado añadiendo el profesorado correspondiente al Campus de Melilla.

7.1 Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Se debe indicar si los convenios de prácticas del Grado verificado incluyen la oferta del Campus de Melilla o se firmarán otros convenios para este campus, en su caso indicar las empresas implicadas (aportar dirección web donde poder visualizar los convenios) y el número de plazas que se ofertarán.

8.1 Estimación de resultados con valores cuantitativos. Se deben revisar los indicadores propuestos adecuando la información sobre resultados que se analizarán para el

Campus de Melilla. No se encuentra esta información en la memoria presentada.

9. Sistema de garantía de calidad. Dado que el sistema de garantía de calidad es único para el título, en este se debe contemplar la recogida de información para el plan de estudios del título en el campus de Melilla y la participación de los agentes implicados en este título.

Se indica la información que se aporta relacionada con la propuesta de modificación que ha sido valorada como adecuada:

6.2 - Otros recursos humanos. Se añade información adecuada sobre otros recursos humanos del Campus de Melilla.

7.1 Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Se incluye información adecuada de los recursos materiales del Campus de Melilla.

10.1. Cronograma de implantación. Se añade el cronograma de implantación adecuado para la implantación del Grado en Derecho en el Campus de Melilla.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 07/06/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente